

Bases de la convocatoria

Programa “Escenas al Encuentro”

-Convocatoria 2022-

Desde la **Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba**, se lanza la tercera edición del **Plan de Compromiso Cultural – 2022**. A continuación se detallan las bases y condiciones generales y particulares del **Programa “Escenas al encuentro”**.

Objetivo General:

El objetivo del programa **Escenas al Encuentro**, en el marco del **Plan de Compromiso Cultural - 2022 lanzado por la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba**, es brindar un incentivo económico a las personas trabajadoras del arte y la cultura, en el contexto sanitario y socioeconómico actual. El Programa **Escenas al Encuentro** no consiste en el otorgamiento de premios o reconocimientos a la actividad o trayectoria, sino que constituye un aporte para colaborar en el sostenimiento de la actividad de las personas protagonistas del sector de la cultura.

La entrega del beneficio se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura.

Para la asignación del beneficio se establecen las siguientes categorías:

- **TEATRO:** 30 (treinta) funciones de espectáculos teatrales con un beneficio de **\$30.000 (pesos treinta mil) cada una.**
- **DANZA:** 30 (treinta) funciones de espectáculos de danza (contemporánea, popular, urbana, etc.) con un beneficio de **\$30.000 (pesos treinta mil) cada una.**
- **TÍTERES:** 20 (veinte) funciones de espectáculos de títeres (de guante, de mesa, de mano, varilla, de hilos, etc.) con un beneficio de **\$30.000 (pesos treinta mil) cada una.**
- **CIRCO:** 19 (diecinueve) funciones de espectáculos circenses con un beneficio de **\$30.000 (pesos treinta mil) cada una.**
- **MÚSICA:** 43 (cuarenta y tres) funciones de espectáculos musicales, distribuido de la siguiente manera:
 - 15 solistas con un beneficio de **\$14.000 (pesos catorce mil)**
 - 15 dúos/tríos con un beneficio de **\$20.000 (pesos veinte mil)**
 - 13 agrupaciones de 4 o más integrantes con un beneficio de **\$30.000 (pesos treinta mil)**

Destinatarias/os:

Serán destinatarios de este incentivo artistas que se desarrollen en las disciplinas de **artes escénicas; teatro, títeres, circo, danza, composición coreográfica, música y arte sonoro, mayores de edad, que residan en la Ciudad de Córdoba.**

*Se excluye a toda persona vinculada por relación de parentesco, dependencia y/o contrato laboral, a los miembros del Jurado, a la organización y a proveedores estratégicos de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.

Período de la convocatoria:

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día **lunes 20 de mayo hasta el día 10 de junio inclusive.**

Requisitos generales:

- Las personas que se postulen deben:
 - ❑ Ser trabajadores y trabajadoras de las artes escénicas, musicales y sonoras en ejercicio, mayores de edad, con o sin registro formal de su actividad.
 - ❑ Residir en la ciudad de Córdoba - (excluyente) La certificación de este requisito quedará cumplimentada con el domicilio que figura en el DNI, o en una certificación de domicilio emitida por autoridad policial. Ningún otro documento (ni servicios, ni contrato de alquiler, o similar) tendrá validez para certificar este requisito.
 - ❑ Ofrecer como **contraprestación** una producción artística (obra, show, función, etc). Las propuestas serán realizadas de manera virtual o presencial, dependiendo de las definiciones del gobierno en materia de aislamiento social. Los lugares para la realización serán en el marco de un circuito cultural/social descentralizado que incluirá clubes de barrio, bibliotecas populares, hogares de día, escuelas, parques educativos, centros vecinales, centros culturales y otros, bajo la coordinación de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.
 - ❑ Poseer cuenta bancaria. Es requisito excluyente que el titular de la propuesta (la persona que se inscriba como responsable del proyecto ya sea solista o grupal) se encuentre bancarizada y pueda proveer un N° de CBU a su nombre y asociado a su CUIT o CUIL.

- ❑ La Secretaría de Cultura y Juventud podrá solicitar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso de **doce meses posteriores a la fecha de publicación de los beneficiarios.**

Requisitos específicos de Artes Escénicas (Teatro, Danza, Circo y Títeres)

Los grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán completar el formulario de inscripción, consignando:

- a) Nombre de la obra y del autor.
- b) Género: Teatro, Danza, Circo o Títeres (según las categorías establecidas por el Plan de Compromiso Cultural).
- c) Antecedentes (breve bio del proyecto no más de una página).
- d) Síntesis argumental (Max. 10 líneas)
- e) Ficha técnica

Adjuntar al formulario:

- Video de la obra completa (preferentemente en link de youtube), 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI).- *Información para programas*
- Planta escenográfica, lumínica y de sonido. **El Espectáculo debe poder adaptarse para presentarse al aire libre y en espacios no convencionales.**

Requisitos específicos de Música y Arte sonoro:

Los solistas y grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán completar el formulario de inscripción, consignando:

- a) Formato al que se postula: solista, dúo/trío o grupal (4 o más integrantes)
- b) Nombre del proyecto
- c) Antecedentes (breve bio del proyecto)
- d) Descripción de la propuesta artística (que incluya la duración del espectáculo, estilo musical, público destinatario)
- e) Descripción de necesidades técnicas | rider (sonido)

Adjuntar al formulario:

- Link de música (excluyente)
- Link de video (no excluyente)
- Planta de sonido. **El espectáculo debe poder adaptarse para presentarse al aire libre y en espacios no convencionales.**

El formulario de aplicación a la presente convocatoria obrará como:

- Descripción de la propuesta artística
- Capacidad de obligarse (Compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida)
- Se deberá acreditar identidad y domicilio **adjuntando al formulario** copia de DNI (frente y dorso), y/o sumar certificación de domicilio si fuera necesario.
- También se deberá **adjuntar al formulario** copia del CBU emitida por el banco (se descarga desde homebanking)

Importante: La totalidad del trámite puede gestionarse por medio del portal de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. Los datos consignados en los formularios **tienen valor de declaración jurada** siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.

Aclaraciones:

- Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio, individualmente o como miembro de un colectivo, por convocatoria y en solo uno de los programas previstos en el Plan de Compromiso Cultural 2022 de la Secretaría de Cultura y Juventud.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule para más de un programa, se le considerará sólo un beneficio, conforme el calendario de las convocatorias.
- En los casos que la misma persona, individuo o grupo, se postule más de una vez en el mismo programa, con diferentes propuestas, quedará anulada por completo. Fuera de participación.
- No significa impedimento para las/os postulantes haber sido beneficiarias/os de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.

- En el caso de optar por propuestas grupales quien realice la inscripción formal a través del formulario previsto, responderá por el resto del grupo, garantizando que todas/os sus integrantes cumplan los requisitos de la presente convocatoria, y siendo única/o responsable de coordinar la distribución interna del incentivo.
- La Secretaría de Cultura y Juventud conformará una comisión de selección a fin de analizar las solicitudes y definir las/os beneficiarios de subsidios del presente programa, integrada por un/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura y Juventud, un/a representante del Área de Artes Escénicas, un/a representante del Área de Música y Arte Sonoro. Dicha comisión seleccionará también a una persona idónea del sector por cada una de las categorías del beneficio como programadores de los respectivos ciclos que se desarrollen. **-Se destinarán \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) en la producción, selección y programación del Programa.-**

Su fallo será inapelable. La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para las/os beneficiarias/os.

- Las personas u organizaciones beneficiadas serán informadas por correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.
- En instancia de selección se dará prioridad a las propuestas que consideren la diversidad en las identidades de género autopercebidas y discapacidades.
- La Municipalidad no se hace cargo del traslado de obra, etc, ni de sus seguros correspondientes.
- Las controversias suscitadas en el marco del programa serán resueltas por la Secretaría de Cultura y Juventud y sus decisiones son inapelables.
- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Secretaría de Cultura y Juventud de la Municipalidad de Córdoba.